



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PROFESORES, DE DISTINTAS MODALIDADES, DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº690/21 BOP nº143 de fecha de 28/08/21)

En Almensilla a 14 de Octubre de 2021, siendo las 09:15 horas se reúnen en la Sala de Plenos de este Ayuntamiento los siguientes señores integrantes del Tribunal que se constituye para la valoración de las alegaciones presentadas a las baremaciones asignadas de conformidad con las Bases que rigen el proceso.

PRESIDENTE: D^a. María Isabel Salas Rodríguez

VOCALES:

- D^a Vanessa Martínez Gilgado
- D^a. María José Fernández Zapata
- D. Antonio González Ruíz

SECRETARIO: D^a. Blanca Escuin de Leyva

En primer lugar el Tribunal procede a valorar las alegaciones presentadas en plazo por los siguientes aspirantes a las baremaciones

1.MARÍA DEL VALLE PEREDA ROLDÁN: Alega que no se le ha valorado correctamente la experiencia laboral, el Tribunal señala que los documentos acreditativos de los méritos deberían de haberse presentado en el plazo concedido para la presentación de solicitudes (hasta el 10/09/21), no siendo posible su presentación en el plazo de tres días concedido para la subsanación de los requisitos, no de los méritos y su forma de acreditación.

2.JOSE IGNACIO MEGINA MARTÍNEZ: Alega que no se le ha valorado correctamente la formación, el tribunal señala que el grado profesional se ha considerado requisito para acceder a la bolsa, que los cursos impartidos como profesor y no como alumno no se valoran como formación y tampoco como experiencia porque en este caso deberían de venir reflejados en vida laboral y por último respecto del Máster Universitario, se le señala que no constan en el mismo ni las horas ni los créditos, por lo que de conformidad con las bases solo se le puede otorgar la puntuación mínima, y no se le puede valorar como titulación superior porque no es objeto de valoración de conformidad con las mismas.

3.ANA ROCIO SÁNCHEZ MORENO: Alega que no se le ha valorado correctamente la formación de conformidad con las titulaciones presentadas, el tribunal señala que el bachillerato no es objeto de valoración, que el Título superior se ha contabilizado como requisito de acceso a la bolsa y por último que el Máster al no señalar en el mismo ni las horas ni los créditos, de conformidad con las bases solo se le puede otorgar la puntuación mínima, por lo tanto pasa de tener una puntuación de 1 punto en formación a tener 1,25 puntos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las 09:45 hrs del día de la fecha, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	Spw2a2iC15x9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	15/10/2021 08:17:36
	María Isabel Salas Rodriguez	Firmado	15/10/2021 00:35:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Spw2a2iC15x9bw1CfWAWGw==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo: D^a. María Isabel Salas Rodríguez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	Spw2a2iC15x9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	15/10/2021 08:17:36	
	María Isabel Salas Rodríguez	Firmado	15/10/2021 00:35:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Spw2a2iC15x9bw1CfWAWGw==			